

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 16/2015, de 20 de enero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble de 983,13 m², sito en calle Malerba, núm. 35, en el núcleo de Balerma, en dicha localidad, con destino a Consultorio Local, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Pleno del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble de 983,13 m², sito en calle Malerba, núm. 35, en el núcleo Balerma de dicha localidad, con destino a Consultorio Local.

Por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se considera de interés la aceptación de la referida mutación demanial subjetiva, con destino a Consultorio Local.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 20 de enero de 2015,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) del inmueble de 983,13 m², sito en calle Malerba, núm. 35, en el núcleo Balerma de dicha localidad, con destino a Consultorio Local.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de El Ejido número 2 (Almería), al tomo 2.161, libro 1.083, folio 131, con el número de finca 80.304, con la siguiente descripción:

Urbana: Edificio destinado a consultorio Local de Balerma, construido sobre la Parcela M del AMPUR-3 BA del PGOU de El Ejido, sita en Avenida Príncipe Felipe, número 1, de Balerma, término de El Ejido. Con una superficie construida de trescientos cuarenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados y útil de doscientos noventa y ocho metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, ocupando una superficie total de cuatrocientos metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, en una sola planta, que se distribuye en cinco salas destinadas a consultas, tres salas de espera, dos aseos, dos oficinas, zonas de entrada y paso. Linda: Norte, Avenida Príncipe Felipe intersección con calle Góngora; Sur, calle Malerba; Este, Avenida Príncipe Felipe; y Oeste, calle Roqueo.

Referencia catastral: 0253201WF1605S0001IB.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Consultorio Local.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 20 de enero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

00063945